

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0057480

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

Carmesí

Denominación del Signo: CARMESÍ

Clases y descripción de productos y/o servicios:

19: Chapas conmemorativas de porcelana, cerámica, loza, barro cocido o vidrio; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos; azulejos y baldosas de cerámica para paredes, suelos y techos; chapas memoriales de porcelana, cerámica, loza, barro cocido o vidrio; placas conmemorativas de porcelana, cerámica, loza, barro cocido o vidrio; placas memoriales de porcelana, cerámica, loza, barro cocido o vidrio.

21: Vajilla; vajilla de cerámica; platos de cerámica [vajilla]; platos [vajilla]; baldosas de cristal y cerámica para mosaicos artísticos, excepto para la construcción; objetos de arte, adornos et esculturas de cerámica o vidrio; objetos de arte, decoraciones et esculturas de cerámica o vidrio; objetos de arte y adornos en cuanto esculturas de cerámica o cristal; obras de arte de porcelana, cerámica, loza, barro cocido, arcilla o cristal; azulejos, losas y baldosas decorativas de cerámica que no se utilicen como materiales de construcción; servicios de café en cerámica.

41: Talleres de pintura y grafismo.

43: Servicios de bares de café y té; servicios de cafés, cafeterías y restaurantes; servicios de cafetería; servicios de cafés y cafeterías.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JULIANA QUINTERO ARBELÁEZ
CARRERA 31 # 38 - 71
CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JULIANA QUINTERO ARBELÁEZ, CARRERA 31 # 38 - 71, CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que cree la cuenta de usuario en SIPI y radica la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

